

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 23/10/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas. Extracto BDNS (Identif.): 420588. [2018/12434]

Extracto de la Resolución de 23/10/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas.

BDNS (Identif.): 420588

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Los propietarios de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles; las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios legalmente constituidas; las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios; las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios y las empresas de servicios energéticos en el caso del Programa 1.

Segundo. Objeto.

Financiar con ayudas económicas, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la rehabilitación edificatoria de actuaciones en el Programa 1, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad y en el Programa 2, fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en los elementos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva de vivienda (Línea A).

Quedan fuera del ámbito de esta Resolución las ayudas para las viviendas ubicadas en los edificios de tipología residencial colectiva (Línea B), y en viviendas unifamiliares (Línea C), que han sido objeto de su propia convocatoria mediante distinta Resolución.

El coste de las actuaciones subvencionables, conforme a los artículos 10 y 16 de las Bases Reguladoras, constituirá la inversión subvencionable. Además, podrán subvencionarse también como gastos generales: los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos, dirección de obra, seguridad y salud, gestión de residuos incluido el informe de evaluación del edificio, certificados, gastos derivados de la tramitación administrativa, gastos de gestión y otros gastos similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir en los gastos generales impuestos, tasas o tributos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. (DOCM nº 114, de 12 de junio de 2018).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 5.900.955 euros en 2018 y 4.428.841 euros en 2019, siendo por tanto el total de la convocatoria de 10.329.796 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Programa 1	Programa 2	Anualidad 2018
17060000/G/431A/72000 Fondo 0000000026	60.345,00	232.793,00	293.138,00
17060000/G/431A/76000 Fondo 0000000026	60.345,00	232.793,00	293.138,00
17060000/G/431A/77000 Fondo 0000000026	60.345,00	232.793,00	293.138,00
17060000/G/431A/78173 Fondo 0000000026	1.005.748,00	4.015.793,00	5.021.541,00
Total	1.186.783,00	4.714.172,00	5.900.955,00
Partida presupuestaria	Programa 1	Programa 2	Anualidad 2019
17060000/G/431A/72000 Fondo 0000000026	45.000,00	175.000,00	220.000,00
17060000/G/431A/76000 Fondo 0000000026	45.000,00	175.000,00	220.000,00
17060000/G/431A/77000 Fondo 0000000026	45.000,00	175.000,00	220.000,00
17060000/G/431A/78173 Fondo 0000000026	750.000,00	3.018.841,00	3.768.841,00
Total	885.000,00	3.543.841,00	4.428.841,00

La citada cantidad, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá incrementarse por un importe máximo de 2.250.000 euros en la anualidad 2019, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con las estipulaciones del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan de Vivienda 2018-2021. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, conforme al artículo 23.1 b) del Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones.

El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

La cuantía máxima de la subvención para actuaciones en elementos comunes de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva engloba el total de las ayudas que se pudieran obtener al amparo de las convocatorias desarrolladas dentro del Plan de Vivienda 2018-2021, incluida la subvención que se conceda para actuaciones en las viviendas pertenecientes al ámbito de actuación de la línea B, descritas en el artículo 1.2 de las Bases Reguladoras.

En edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados, con protección patrimonial o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, la ayuda unitaria básica podrá ser incrementada en 1.000 euros por vivienda y 10 €/m² construido de local.

Se incrementarán en un 25% las ayudas unitarias básicas cuando se otorguen a beneficiarios que sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Las cuantías máximas de subvenciones y porcentaje de ayuda sobre la inversión subvencionable para el Programa 1 de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, son las siguientes:

Porcentaje máximo de ayuda sobre la inversión subvencionable:

- 40% en general.
- 75% en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia del residente y solicitante de la ayuda sean inferiores a 3 veces el Iprem.

Cuantía máxima de las subvenciones (Ayuda unitaria básica), por las actuaciones en zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea A, descrita en el art. 1.2 de las Bases Regulatorias:

- 8.000 euros por cada vivienda y 80 €/m² construido de local.
- 12.000 euros para las viviendas en las que reside una persona con discapacidad.
- 16.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Las cuantías máximas de subvenciones y porcentaje de ayuda sobre la inversión subvencionable para el Programa 2, de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en zonas comunes de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea A, son las siguientes:

Porcentaje máximo de ayuda sobre la inversión subvencionable:

- 40% en general.
- 75% en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia del residente y solicitante de la ayuda, sean inferiores a 3 veces el Iprem, o en las que se acometan actuaciones de accesibilidad y resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años.

Cuantía máxima de las subvenciones (Ayuda unitaria básica), por las actuaciones en zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea A, descrita en el artículo 1.2 de las Bases Regulatorias:

- 3.000 euros por vivienda y 30 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial para actuaciones de conservación.
- 8.000 euros por vivienda y 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial para actuaciones de mejora de la utilización y accesibilidad o conjuntamente con obras de conservación.
- 14.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad.
- 17.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Las personas jurídicas, así como las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades públicas y privadas, presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes, preferentemente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), o también, mediante cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la presentación de la solicitud se hubiera realizado de forma telemática, todos los trámites relacionados con dicha solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Toledo, 23 de octubre de 2018

El Director General de Vivienda y Urbanismo
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2018

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda. Así lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

El artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atribuyendo el artículo 31.1.2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Habiendo sido publicada la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (DOCM nº 114 de 12 de junio de 2018), cuyo objetivo es mejorar las condiciones de conservación, de eficiencia energética, sostenibilidad y de accesibilidad de los inmuebles, y con ello la calidad de vida de las personas que las habitan, y a la vez impulsar el sector de la construcción a través de las actuaciones de rehabilitación del parque de viviendas, y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, de conformidad con la mencionada Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, que dispone en el artículo 20.2 y en la disposición final segunda que la convocatoria para la concesión de las subvenciones amparadas en la misma se realizarán por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda, quedando habilitada para adoptar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha orden. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 6 j) y 8.1 g) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Fomento, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, apruebo la siguiente convocatoria.

Capítulo I

Disposiciones generales

Primera. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de las ayudas económicas destinadas a los programas de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas (Programa 1) y fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (Programa 2), para zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas (Línea A).

Quedan fuera del ámbito de esta Resolución las ayudas para viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva (Línea B) y para viviendas unifamiliares (Línea C), que han sido objeto de su propia convocatoria mediante distinta Resolución.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

3. Las subvenciones a las que se refiere esta Resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas; por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; así como por las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha; en el Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto por las de derecho privado.

Segunda. Financiación.

1. La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 5.900.955 euros en 2018 y 4.428.841 euros en 2019, siendo por tanto el total de la convocatoria de 10.329.796 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Programa 1	Programa 2	Anualidad 2018
17060000/G/431A/72000 Fondo 0000000026	60.345,00	232.793,00	293.138,00
17060000/G/431A/76000 Fondo 0000000026	60.345,00	232.793,00	293.138,00
17060000/G/431A/77000 Fondo 0000000026	60.345,00	232.793,00	293.138,00
17060000/G/431A/78173 Fondo 0000000026	1.005.748,00	4.015.793,00	5.021.541,00
Total	1.186.783,00	4.714.172,00	5.900.955,00
Partida presupuestaria	Programa 1	Programa 2	Anualidad 2019
17060000/G/431A/72000 Fondo 0000000026	45.000,00	175.000,00	220.000,00
17060000/G/431A/76000 Fondo 0000000026	45.000,00	175.000,00	220.000,00
17060000/G/431A/77000 Fondo 0000000026	45.000,00	175.000,00	220.000,00
17060000/G/431A/78173 Fondo 0000000026	750.000,00	3.018.841,00	3.768.841,00
Total	885.000,00	3.543.841,00	4.428.841,00

2. La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, por lo que, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. No obstante lo anterior, si se aúnan en una misma convocatoria, por venir establecidas en una misma norma sus bases reguladoras, distintas líneas de subvención, y la alteración de la distribución de los créditos afecta al importe global estimado de alguna de las líneas convocadas, habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución previamente a la resolución de concesión.

La citada cantidad, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá incrementarse por un importe máximo de 2.250.000 euros en la anualidad 2019, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con las estipulaciones del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan de Vivienda 2018-2021. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, conforme al artículo 23.1 b) del Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones.

El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

Tercera. Actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones subvencionables son las establecidas en los artículos 10.2 y 16 de las Bases Reguladoras, para el Programa 1, de fomento de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y para el Programa 2, de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, respectivamente, en lo relativo a zonas comunes de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.

2. Los gastos subvencionables corresponderán a actuaciones que se hayan terminado con posterioridad al 1 de enero de 2018, de conformidad con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

No obstante, se admitirán las actuaciones ejecutadas en fechas anteriores, respecto a las cuales se hubiera presentado solicitud de ayuda en la convocatoria de Resolución de 05/07/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, y que hubieran resultado desestimadas por falta de crédito.

En todo caso, las obras de rehabilitación objeto de subvención deberán estar finalizadas antes del 31 de octubre de 2019.

Cuarta. Requisitos.

1. Los edificios de viviendas para los que se pretenda solicitar las ayudas económicas, sobre actuaciones en sus zonas comunes, (Línea A), incluidas en los programas establecidos en las Bases Regulatoras, han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar finalizadas antes de 1996. Dicha circunstancia, se podrá acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. Se podrán conceder ayudas en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas con una antigüedad igual o posterior al año 1996 si existieran circunstancias especiales que así lo aconsejen como graves daños estructurales o deficiencias sustanciales en materia de accesibilidad y se proceda a actuar sobre ellos.
- b) Que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda. Dicha circunstancia, así como su fecha de construcción, se podrán acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales.
- c) Que, al menos el 50% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse a estos programas. En el caso de que las viviendas no reúnan las condiciones necesarias de habitabilidad en ese momento, y siempre que se justifique adecuadamente, esta condición solo será exigible en el momento de justificar la ayuda tras acometer las obras de rehabilitación precisas para hacer las viviendas habitables. Dicha circunstancia se podrá acreditar mediante certificación o volante de empadronamiento. Cuando se trate de propietario único, que haya tenido que proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la rehabilitación no se tendrá en cuenta este requisito, si bien deberá justificar la circunstancia aludida, y el compromiso de destinar la viviendas objeto de rehabilitación, a domicilio habitual de los arrendatarios.
- d) Que el edificio cuente con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio, cumplimentado y suscrito por técnico competente con fecha anterior a la solicitud de la ayuda.
- e) Que se aporte Proyecto de Ejecución que recoja y justifique las actuaciones a realizar de acuerdo a las determinaciones del Informe de Evaluación del Edificio. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una Memoria Valorada suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. El presupuesto del Proyecto o de la Memoria Valorada detallará y desglosará las actuaciones agrupándolas de acuerdo a los programas definidos en el art. 1.1 de las bases regulatoras.
- f) Que las actuaciones cuenten, con el acuerdo de la cooperativa y su asamblea o el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable, salvo en los casos de propietario único del edificio y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sean preceptivas. En el mismo deberá constar tanto el acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de un representante. Se identificará, asimismo, a todas las personas propietarias o inquilinas autorizadas que participan en los costes de la obra desglosando el porcentaje de participación, y a aquellos que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad.

En el caso de propietario único del edificio se presentará escrito en el que se informa de las obras a realizar suscrito por todos los arrendatarios.

2. La inversión objeto de subvención no podrá superar los costes medios de mercado de las actuaciones de que se trate. El coste de los certificados, informes y proyectos técnicos tampoco podrá superar dichos costes.

Quinta. Beneficiarios y compatibilidad de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas de estos programas:

- a) Los propietarios de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios,

también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.

b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

c) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.

d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

e) Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del Programa y a solicitar estas ayudas.

f) Exclusivamente para el Programa 1, también podrán ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de contrato con la propiedad y llevar a cabo las inversiones en las actuaciones establecidas en este Programa, debiendo acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

2. Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta, el arrendatario tendrá la consideración de beneficiario.

3. Los beneficiarios de estas ayudas podrán compatibilizar ambos programas de la presente Convocatoria. Cuando sobre un mismo elemento o sistema constructivo se realicen actuaciones que resulten subvencionables por uno u otro programa, deberán identificarse y desglosarse adecuadamente, adscribiéndose solo a uno de ellos.

4. Los beneficiarios de estas ayudas podrán compatibilizarlas con otras para el mismo o similar objeto procedentes de otras administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones.

5. No podrán obtener la financiación correspondiente a este programa los beneficiarios de ayudas del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler ni del programa de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, en convocatorias financiadas dentro del mismo plan de vivienda.

Sexta. Requisitos de los beneficiarios.

Para acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de las Bases Reguladoras.

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Resolución quedan sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 3 de las Bases Reguladoras, sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en virtud de su condición de beneficiarios de ayudas públicas.

Octava. Condiciones generales para los beneficiarios.

Los beneficiarios deben cumplir las condiciones impuestas en el artículo 4 de las Bases Reguladoras, sin perjuicio de lo prescrito en cada uno de los programas que se establecen en esta convocatoria.

Novena. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución de concesión serán los establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de las Bases Reguladoras.

Décima. Solicitud de ayuda, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, que se formularán para cada edificio, junto con la documentación preceptiva, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I en la presente convocatoria y en la

sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Pudiéndose presentar por los siguientes medios, en función del solicitante:

a) Las personas jurídicas, comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios, sociedades cooperativas, sociedades mercantiles privadas, así como las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades públicas y privadas, presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

b) Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes por los siguientes medios:

1º Preferentemente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2º Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando se pretenda obtener alguna de las ayudas complementarias, previstas en los artículos 11 y 17 de las bases reguladoras, junto con la solicitud principal se deberán anexar las solicitudes individuales que procedan, (Anexo VIII de la presente Resolución, junto con el Anexo II, si existe solicitante adicional), en el mismo acto y por los mismos medios que dicha solicitud principal.

3. Cuando la presentación de la solicitud se hubiera realizado de forma telemática, todos los trámites relacionados con dicha solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Toda notificación por medios electrónicos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se entenderá rechazada cualquier notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido por parte del interesado o su representante, haciéndose constar en el expediente y especificando las circunstancias del intento de la notificación, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

4. La solicitud de ayuda implicará igualmente la autorización de los interesados para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y sus normas de desarrollo.

5. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

6. Aquellas solicitudes que se presenten conforme a la disposición adicional tercera de la orden 88/2018, de 4 de junio, deberán cumplir los requisitos de la orden citada y la presente convocatoria.

Undécima. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente resolución se deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

A.- Documentación referida al solicitante:

1º Documentación que acredite la identidad del solicitante:

a) Si se tratara de personas físicas, autorización expresa conforme al Anexo I y II. En caso de no autorizarlo, se deberá aportar copia del DNI o documento equivalente.

b) Si se tratara de personas jurídicas, se adjuntará copia de la escritura de constitución, o documento equivalente, inscrito en Registro Público, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

c) Si se tratara de una comunidad de propietarios o agrupación de comunidades se presentará el acta de constitución de cada una de ellas. En esta documentación deberán estar identificados todas las personas propietarias y todas las unidades (viviendas, garajes, trasteros y locales) del edificio de actuación.

d) En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, se aportarán los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

En caso de que se presentara la solicitud a través de representante, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º En el caso de que existan varias personas solicitantes, autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única.

3º El acuerdo de la cooperativa y su asamblea o el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable, salvo en los casos de propietario único del edificio y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sean preceptivas.

En el mismo deberá constar tanto el Acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de un representante. Se identificará, asimismo, a todos los propietarios e inquilinos autorizados que participan en los costes de la obra, y a aquellos que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad y su cuota de participación en la propiedad del inmueble, (Anexo VI).

En el caso de propietario único del edificio se presentará escrito en el que se informa de las obras a realizar suscrito por todos los arrendatarios.

4º Certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo que identifique a todas las personas que residen en cada vivienda del edificio.

5º En caso de solicitar la ayuda complementaria por tener la unidad de convivencia ingresos inferiores a 3 Iprem, anexo suscrito por todas las personas mayores de edad y menores emancipados con ingresos, que residen en cada vivienda según modelo del Anexo III, a los efectos de determinar los ingresos corregidos de la unidad de convivencia. Los que no suscriban la citada autorización deberán aportar la documentación necesaria que justifique sus ingresos.

6º En el caso de solicitar la ayuda complementaria por discapacidad, la documentación justificativa de dicha circunstancia.

7º En caso de que el solicitante fuese el arrendatario, autorización expresa de los propietarios para la realización de las obras.

8º En los casos en los que el estado del inmueble no permita la habitabilidad del edificio, y siempre que tal situación se encuentre debidamente recogida en el proyecto o memoria técnica de la actuación para la que se solicita la ayuda, la acreditación de que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios, mediante los documentos indicados, podrá realizarse una vez finalizadas las obras, aportando tales documentos con el resto de la cuenta justificativa. Cuando se trate de propietario único, que haya tenido que proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la rehabilitación no se tendrá en cuenta este requisito, si bien deberá justificar la circunstancia aludida, y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación, a domicilio habitual de los arrendatarios.

B.- Documentación referida al inmueble:

1º Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles. Si se tratara de una comunidad de propietarios, será suficiente con el acta de la comunidad donde deberán estar identificados todos los propietarios (viviendas, garajes, trasteros y locales) que componen la comunidad de propietarios. En otros casos, Datos Registrales o documentación que demuestre inequívocamente la titularidad.

2º Referencia catastral del inmueble. En el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación.

3º Acreditación de la antigüedad de los inmuebles.

4º En el caso de que el solicitante fuese el arrendatario, contrato de alquiler vigente.

5º Justificación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha, regulado por el Decreto 11/2015, de 11 de marzo de 2015, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha, y autorización para la comprobación y verificación de la información contenida en el referido documento.

6º Acreditación de que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda. Dicha circunstancia, que deberá recogerse en el Proyecto de ejecución o Memoria Técnica, así como su fecha de construcción, se podrán acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales.

7º En su caso, acreditación de la condición de estar declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados, con protección patrimonial o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

C.- Documentación referida a las actuaciones:

1º Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, que habrá sido presentada previamente en el Ayuntamiento de la localidad donde se sitúe la vivienda para solicitar la licencia de obras o autorización municipal que proceda. Dicha documentación técnica según el tipo de obras, consistirá en Proyecto técnico suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente si este fuera obligatorio, y si la actuación no exige proyecto, una Memoria Técnica suscrita igualmente por técnico competente. En cualquiera de los dos tipos de documentación técnica, se incluirá necesariamente, la siguiente:

- Justificación de la necesidad de la actuación.
- Justificación de la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, con el contenido mínimo exigido por el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Para actuaciones correspondientes al programa 2, justificación de que las obras suponen una mejora en el cumplimiento de las exigencias básicas de habitabilidad, utilización y seguridad establecidas en los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación.
- Descripción del estado actual del inmueble antes de la rehabilitación, con indicación de las obras a realizar y su adecuación a la normativa vigente.
- Relación detallada de las superficies de las viviendas, así como locales y cualquier otro tipo de anejos como garajes o trasteros u otros usos compatibles, con indicación de su superficie construida, referido al estado existente y resultante de la rehabilitación, en su caso, conforme al Anexo VII.
- Documentación gráfica y planos, suficiente para la completa definición y conocimiento de las obras propuestas.
- Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras.
- Presupuesto de la actuación detallado por partidas de obra con mediciones y valoraciones parciales por capítulos, diferenciando de forma separada las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, las actuaciones de conservación, las actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y la actuaciones de accesibilidad.
- En el resumen de presupuesto, se podrá incluir los honorarios facultativos de los técnicos intervinientes, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales de la actuación. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.

2º La licencia o autorizaciones municipales o copia de su solicitud, que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo (TRLOTAU).

3º En su caso, Orden Municipal de Ejecución en vigor, así como el convenio del propietario con la Administración actuante, en el que consten los términos de la rehabilitación definitiva para alcanzar las condiciones necesarias de habitabilidad y seguridad.

4º En su caso, Informe Técnico Municipal en el que se declare expresamente que las actuaciones subvencionables se hallan incluidas en el supuesto previsto en el artículo 18.2.h de las Bases Reguladoras sobre obras de integración de fachadas en el entorno urbano.

5º En su caso, Informe Técnico sobre la necesidad de subsanación de graves daños estructurales o de otro tipo que afecten a la estabilidad del edificio o deficiencias sustanciales en materia de accesibilidad.

D.- Declaraciones y compromisos:

1º Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas para la misma actuación.

2º Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social siempre que el beneficiario se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 18.000 euros.

b) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 60.000 euros, siempre que el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias.

En caso contrario, certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su defecto, autorización expresa para que la Administración pueda recabar directamente dichos datos de forma telemática, conforme al modelo normalizado previsto. En este último caso, las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustará a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder a dicho modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://tributos.jccm.es>).

2. Con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida en la convocatoria ya estuviera en poder del órgano convocante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 1 letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se haga constar la fecha en la que fueron presentados, comunicándose expresamente este extremo y el número de expediente en que obra dicha documentación, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Decimosegunda. Modificación de las actuaciones.

La modificación de las actuaciones se regirá por lo establecido en el artículo 27 de las Bases Regulatoras.

Decimotercera. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

2. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en los términos previstos en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso de alzada se interpondrá conforme se indica en los párrafos 3, 4 y 5 de la disposición vigésima.

Decimocuarta. Justificación y pago.

1. La forma de justificación y pago se efectuará de conformidad con lo estipulado en el artículo 29 de la Orden 88/2018. El cartel referenciado en el precitado artículo es el que se acompaña como Anexo A de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes de abono de la ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo V en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

3. Verificada la correcta justificación de la ayuda en las Direcciones Provinciales de la Consejería competente en materia de vivienda en la provincia donde se localiza la actuación, se procederá, mediante Resolución de la persona titular, al abono de la ayuda concedida.

Decimoquinta. Devolución de la ayuda por propia iniciativa.

Cuando la devolución de la ayuda sea a iniciativa del perceptor y, por tanto, sin el previo requerimiento de la Administración, el perceptor deberá dirigirse al órgano instructor, a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar su devolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se podrá realizar, en el documento legal habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web <http://tributos.jccm.es>

Decimosexta. Control y publicidad.

En cuanto al control y publicidad de las ayudas se estará a lo establecido en los artículos 31, 32 y 33 de las Bases Regulatoras.

Capítulo II

Disposiciones relativas al Programa 1 de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

Decimoséptima. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de la subvención total a conceder en el conjunto de convocatorias del Plan de Vivienda 2018-2021, para las actuaciones en zonas comunes de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva (Línea A), incluida la subvención que se concediese en otras convocatorias para actuaciones en viviendas ubicadas en estos

edificios descritas en el artículo 1.2 de las Bases Reguladoras (Línea B), no podrá superar el importe de 8.000 euros por vivienda y 80 €/m² de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles. No podrá superar, con carácter general, el 40% de la inversión de la actuación.

La ayuda básica unitaria establecida en el párrafo anterior podrá ser incrementada en 1.000 euros por vivienda y 10 €/m² construido de local para edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados, con protección patrimonial o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

Para aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia, residente, sean inferiores a 3 veces el Iprem el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a dicha vivienda podrá alcanzar hasta el 75% de la inversión. En este supuesto el tramo de ayuda desde el 40% hasta el 75% se gestionará como ayuda complementaria y de forma exclusiva para el beneficiario afectado, de tal forma que el expediente principal se gestione con el límite del 40% para todos los beneficiarios.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por vivienda en edificio de tipología residencial colectiva será de 12.000 euros para las viviendas en las que resida una persona con discapacidad y de 16.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

2. Se incrementarán en un 25% las ayudas unitarias recogidas en la presente disposición, cuando se otorguen a beneficiarios que sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Decimoctava. Criterios de valoración.

Se establecen como criterios de valoración de las solicitudes los siguientes:

1. Para actuaciones en elementos comunes de los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva (Línea A), con un máximo de 10 puntos:

a) Antigüedad del inmueble:

- Si es anterior a 31/12/1981: 3 puntos
- Si se finalizó entre 01/01/1982 y 31/12/1990: 2 puntos
- Si se finalizó entre el 01/01/1991 y 31/12/1996: 1 punto
- Si es posterior a 31/12/1996: 0 puntos

b) Si el conjunto de actuaciones a realizar permite conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la edificación, referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones, superior a los porcentajes establecidos en el artículo 10 de las Bases Reguladoras :

- Del 10% o superior: 2 puntos
- Entre 10% y 2%: 1 punto
- Por debajo del 2%: 0 puntos

c) Número de viviendas afectadas en el mismo expediente:

- Más de 15 viviendas: 2 puntos.
- Entre 8 y 15 viviendas: 1 punto.
- Menos de 8 viviendas: 0 puntos.

d) Si la actuación se ejecuta en un municipio incluido en alguna de las zonas de la Inversión Territorial Integrada (ITI) Castilla-La Mancha, de acuerdo con el anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, o tiene menos de 5.000 habitantes de derecho: 1 punto.

e) Si la actuación recoge la instalación de equipos que utilicen energías renovables: 2 puntos.

2. Para dirimir los posibles empates, se priorizará aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación en el apartado a), si persistiera el empate se optará por priorizar aquellas que hubieran obtenido una puntuación mayor en el apartado b) y así sucesivamente. En el caso de existir empate en todos los apartados, se atenderá a la prelación temporal conforme a la fecha de presentación de las solicitudes. En caso de persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

Capítulo III

Disposiciones relativas al Programa 2 de fomento de la conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Decimonovena. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de la subvención total a conceder en el conjunto de convocatorias del Plan de Vivienda 2018-2021, para las actuaciones en zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva de vivienda (Línea A), incluida la subvención que se concediese en otras convocatorias para actuaciones en las viviendas ubicadas en los mismos, descritas en el artículo 1.2 de las Bases Regulatoras (Línea B), no podrá superar los siguientes límites:

- a) 3.000 euros por vivienda y 30 € por metro cuadrado de local comercial u otros usos compatibles, cuando se solicite sólo para actuaciones de conservación correspondientes al apartado 1 (conservación) del artículo 16 de las Bases Regulatoras.
- b) 8.000 euros por vivienda y 80 € por metro cuadrado de local comercial u otros usos compatibles, cuando se solicite para actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad correspondientes al apartado 2 o conjuntamente para los apartados 1 y 2 del artículo 16 de las Bases Regulatoras.
- c) El 40% del coste de la actuación.

Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

La ayuda máxima para actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad correspondientes al apartado 2 o conjuntamente para los apartados 1 (conservación) y 2 (mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad) del artículo 16 de las Bases Regulatoras, será de 14.000 euros por vivienda para las viviendas en las que resida una persona con discapacidad y de 17.000 euros por vivienda si ésta acredita una discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

A la ayuda unitaria básica podrán sumarse 1.000 euros de ayuda unitaria complementaria por vivienda para edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

En aquellas viviendas en las que resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad el porcentaje máximo de la ayuda podrá alcanzar hasta el 75% de la inversión.

Para aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia, residente, sean inferiores a 3 veces el Iprem el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente podrá alcanzar hasta el 75% de la inversión. El tramo de ayuda desde el 40% hasta el 75% se gestionará como ayuda complementaria y de forma exclusiva para el beneficiario afectado, de tal forma que el expediente principal se gestione con el límite del 40% para todos los beneficiarios.

2. Se incrementarán en un 25% las ayudas unitarias del presente programa cuando se otorguen a beneficiarios que sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.

3. El coste de las actuaciones subvencionables constituirá la inversión subvencionable que podrá incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos, dirección de obra, seguridad y salud, incluido el Informe de evaluación del edificio, certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.

Vigésima. Criterios de valoración.

Se establecen como criterios de valoración de las solicitudes los siguientes:

1. Para actuaciones en elementos comunes de los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva (Línea A), con un máximo de 18 puntos:

a) Antigüedad del inmueble:

- Si es anterior a 31/12/1981: 3 puntos.
- Si se finalizó entre 01/01/1982 y 31/12/1990: 2 puntos.
- Si se finalizó entre el 01/01/1991 y 31/12/1996: 1 punto.
- Si es posterior a 31/12/1996: 0 puntos.

b) Según tipo de actuación:

- Si se trata de actuaciones de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad: 2 puntos.
- Si se trata de actuaciones de accesibilidad: 1 punto.
- Si se trata de actuaciones de conservación o de mejora de la seguridad de utilización: 0 puntos.

c) Número de viviendas afectadas:

- Edificio con más de 15 viviendas: 2 puntos.
- Edificio entre 8 y 15 viviendas: 1 punto.
- Edificios de menos de 8 viviendas: 0 puntos.

d) Si la actuación se ejecuta en un municipio incluido en alguna de las zonas de la Inversión Territorial Integrada (ITI) Castilla-La Mancha, de acuerdo con el anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, o tiene menos de 5.000 habitantes de derecho: 1 punto.

e) Actuaciones que tengan por finalidad la subsanación de graves daños estructurales o de otro tipo que afecten a la estabilidad del edificio y que requieran una intervención urgente conforme al Informe de Evaluación del Edificio: 2 puntos.

f) Si el edificio cuenta con Orden Municipal de Ejecución en vigor, habiendo convenido el propietario con la Administración actuante los términos de la rehabilitación definitiva para alcanzar las condiciones necesarias de habitabilidad y seguridad: 4 puntos (art. 139.3.B.b TRLOTAU).

g) Instalación de ascensores en edificios sin ascensor: 2 puntos.

h) Actuaciones subvencionables recogidas en la letra b) del artículo 16.1 de las Bases Reguladoras que, realizadas en los núcleos urbanos de municipios de menos de 5.000 habitantes, tengan por objeto el que todos los paramentos exteriores de la edificación queden totalmente terminados y se haga empleo en ellos de las formas y materiales que, siendo propios de la zona, menor impacto produzcan en su entorno y favorezcan la integración en el mismo y la mejora del paisaje urbano. Todo lo anterior se acreditará mediante informe técnico emitido por el Ayuntamiento correspondiente, el cual deberá hacer referencia además al cumplimiento de las normas estéticas de la edificación que pudieran regir en el municipio: 2 puntos.

2. Para dirimir los posibles empates, se priorizará aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación en el apartado a), si persistiera el empate se optará por priorizar aquellas que hubieran obtenido una puntuación mayor en el apartado b) y así sucesivamente. En el caso de existir empate en todos los apartados, se atenderá a la prelación temporal conforme a la fecha de presentación de las solicitudes. En caso de persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

Capítulo IV.

Eficacia.

Vigesimoprimera. Eficacia.

1. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento (o ante quien proceda), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El recurso de alzada se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>), si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el artículo 14.2 de la citada Ley

39/2015, de 1 de octubre. Si se trata de persona física, podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el artículo 16.4 de dicha Ley.

4. La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a "Inicio de trámites con certificado electrónico", que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Por su parte, a efectos de la notificación electrónica de la resolución del recurso, las personas físicas, caso de así solicitarlo, o bien los colectivos que señala el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas en la dirección <https://notifica.jccm.es/notifica/> salvo que ya estén dados de alta en dicha plataforma.

Toledo, 23 de octubre de 2018

El Director General de Vivienda y Urbanismo
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

ANEXO I

Solicitud de ayudas a la Rehabilitación Edificatoria

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de en viviendas.

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/> Ayuda para fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas. Programa 1. Indique el/los programas para los que se solicita la subvención	<input type="checkbox"/> Ayuda para fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. Programa 2.
	<input checked="" type="checkbox"/> Línea A.-Actuaciones en elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas.	

Si se desea solicitar las ayudas complementarias y/o específicas se deberá presentar un Anexo VIII, cumplimentado por cada vivienda que se solicite dichas ayudas., una vez obtenido el nº de registro de entrada de presentación de este Anexo I.

Procede de ayuda a la Rehabilitación desestimada por falta de crédito en la convocatoria inmediatamente anterior.
 exp REH1-CM_

01 Datos de la persona solicitante*

Tipo de Persona* Tipo de Documento* N. Documento*

Física Jurídica Otras
 NIF NIE Pasaporte o VAT

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: N. de documento y razón social

Nombre o Razón social*

1º Apellido (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido

Domicilio*

Población* C.P.* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico

En calidad de : Propietario empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias

Arrendatario empresas de servicios energéticos (exclusivamente para el Programa 1)

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT N. Documento*

Nombre* 1º Apellido* 2º Apellido

Domicilio*

Población* C.P.* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*

03 Medio por el que desea recibir la notificación*

Correo Postal. (únicamente las personas físicas podrán elegir esta opción)

Notificación electrónica. *(Si es persona física puede elegir entre las dos opciones. No debe olvidar comprobar que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. Para los obligados a la presentación de la solicitud por vía telemática, todos los trámites se notificarán únicamente de forma electrónica y para ellos, en el momento de la solicitud el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha.)*

04 Datos del edificio objeto de actuación

04.1 Identificación*

Referencia catastral (14 dígitos)*

Datos Registrales: Registro Número Tomo Folio Finca

04.2 Ubicación*

Vía* Nombre de la vía* Nº Bloque Portal Punto. Km

Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro comercial) Cód. Postal *

Municipio* Provincia*

04.3 Descripción*

Tipo de edificio Menos de 4 plantas 4 o más plantas

Año de construcción* B.I.C. o Protección Patrimonial SI

Graves daños estructurales o deficiencias de accesibilidad SI

Uso principal Residencial vivienda colectiva

Uso(s) secundario(s) NO SI (especificar):



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

Superficie total construida

 m²

Superficie en m² construida sobre rasante

De viviendas*	<input type="text"/> m ²
De locales comerciales que participan en costes	<input type="text"/> m ²
De otros usos	<input type="text"/> m ²
Total sobre rasante*	<input type="text"/> m ²

Número de plantas totales del edificio (incluidos sótanos)

Número de plantas sobre rasante

Uso residencial*	<input type="text"/>
Otros usos	<input type="text"/>
Total sobre rasante*	<input type="text"/>

Número de viviendas a rehabilitar : *

Número de viviendas que son domicilio habitual*	<input type="text"/>
Habitán personas con discapacidad	<input type="text"/>
Habitán personas mayores de 65 años	<input type="text"/>
Nº TOTAL de personas que residen en el edificio*	<input type="text"/>

Superficie de las viviendas : *

 m²

Número de locales

Número de trasteros

Número de garajes

Superficie de los locales

 m²

Superficie de los trasteros

 m²

Superficie de los garajes

 m²

04.4 Titularidad de la Propiedad*

- Comunidad de propietarios
- Agrupación de comunidades
- Propietario único de edificio
- Administración Pública o similar

NIF	Nombre y apellidos o Razón Social
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

04.5 Informe de Evaluación del edificio (IEE)

Inscripción en el Registro de IEE de Castilla La Mancha*

Nº de inscripción (si dispone de él)

Fecha de solicitud

Nº de entrada de en Registro

05 Datos de la actuación*

- Obra por ejecutar o en ejecución
- Obra terminada (aportar anexo V y documentación justificativa en su caso)



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

Tipo de IVA de obra 10% 21%

	Sin IVA	Con IVA
Total coste subvencionable	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos Generales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

05.2 Fechas de ejecución*

Inicio de la Obra o Previsión Día Mes Año Final de Obra o Previsión Día Mes Año

05.3 Empresa que realiza la rehabilitación*

NIF* Nombre*

Tipo vía* Nombre de la vía* Nº* Bloque Portal Esc. Planta Puerta Punto Km

Complemento (ej. Urbanización Polígono..) Cód. Postal Apartado de correos

Municipio* Provincia*

06 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria* Dirección*

Nombre completo del titular de la cuenta*

Nº de cuenta IBAN* Para cuentas españolas

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
ES	<input type="text"/>				

07 Datos bancarios (Cuando puedan existir cuentas extranjeras)

Nombre de la entidad bancaria* Dirección*

Nombre completo del titular de la cuenta*

Para cuentas de cualquier país (incluido España)

País	C.C.	Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

08 Acreditación de los requisitos

08.1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida, en su caso.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Declaración sobre otras subvenciones

Se han solicitado para la misma actuación otras ayudas compatibles y se encuentran pendientes de resolución. *(En caso de obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá comunicarlo en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento)*

Se han percibido ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Importe total de la ayuda*
	€
	€
	€
	€

- No ha sido beneficiario de ayudas de la anterior convocatoria del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por el mismo concepto.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

08.2 Autorizaciones



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

Se marcarán estas casillas si **NO** se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015)

- Los acreditativos de identidad.
- La información catastral del inmueble.
- La información relativa al inmueble en el Registro de la Propiedad.
- La información contenida en el Informe de Evaluación del Edificio.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Estatal, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Autonómica de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior (*Que conlleva el pago de la tasa correspondiente*)
- La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación

Dato o Documento*	Fecha presentación*	Unidad administrativa*	Consejería*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

08.3 Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

a) Documentación referida al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia de la escritura de constitución o documento equivalente, de la persona jurídica solicitante, inscrito en el Registro Público cuando fuera exigible conforme a la legislación.
- Acuerdo de la cooperativa y su asamblea o el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas, en el que deberá constar tanto el acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de un representante. Se identificará, asimismo, a todas las personas propietarias o inquilinas autorizadas que participan en los costes de la obra desglosando el porcentaje de participación, y a aquellos que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad. (Anexo VI y VII)
- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Autorización expresa de todos los propietarios para la realización de las obras, en el caso de que el solicitante sea el arrendatario.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo que identifique a todas las personas que residen en cada vivienda del edificio.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria tanto Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Acreditación de que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual, salvo en el caso en los que el estado del inmueble no permita la habitabilidad del edificio, y siempre que tal situación se encuentre debidamente recogida en el proyecto o memoria.

b) Documentación relativa al inmueble

- Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles, certificado del Registro de la Propiedad del inmueble, en caso de no autorizar la consulta.
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta.
- Acreditación de la antigüedad del inmueble.
- Contrato de alquiler vigente si el solicitante es arrendatario de la vivienda.
- Acreditación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.
- Acreditación de que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda (incluida en la documentación técnica).
- Acreditación de que el inmueble está declarado como Bien de Interés Cultural catalogados, con protección patrimonial o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, en su caso.

c) Documentación referida a las actuaciones

- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, que habrá sido presentada previamente en el Ayuntamiento para solicitar la licencia de obras o autorización municipal que proceda
- Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Justificación de la solicitud de licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Orden Municipal de ejecución en vigor así como el convenio del propietario con la Administración, en el que consten los términos de la rehabilitación (en su caso)
- Informe Técnico Municipal en el que se declare expresamente que las actuaciones subvencionables se hallan incluidas en el supuesto previsto en el artículo 19.1.h) sobre obras de integración de fachadas en el entorno urbano (en su caso)
- Informe Técnico sobre la necesidad de subsanación de graves daños estructurales o de otro tipo que afecten a la estabilidad del edificio o deficiencias sustanciales en materia de accesibilidad, (en su caso)
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Resolución de concesión de otras ayudas concedidas para la misma actuación.

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

Nº	Documento
1	
2	

**Castilla-La Mancha****Consejería de Fomento**Dirección General de
Vivienda y UrbanismoNº Procedimiento
030598Código SIACI
SL2NNº. Exp. **Pago de tasas** (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no autorizar o no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa correspondiente por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58€ por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

 Electrónicamente, mediante la referencia
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda.
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En , a de de Fdo.: Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN Código DIR 3:

ALBACETE A08013671

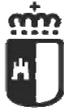
CIUDAD REAL A08013672

CUENCA A08013673

GUADALAJARA A08013674

TOLEDO A08013675

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: Solamente podrán optar por la notificación postal las personas físicas.

04. Datos del edificio objeto de actuación: Se referirán al inmueble en el que realiza la actuación para la que se solicita la subvención.

04.1. Identificación: Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa, así como los datos registrales del inmueble.

04.2. Ubicación: Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, punto kilométrico. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. También se deberán rellenar los campos código postal, población y provincia.

04.3. Descripción: Se cumplimentará el año de construcción, si tiene o no protección patrimonial de algún tipo y la superficie en metros cuadrados tanto de las viviendas como de locales comerciales que participen en los costes.

04.4. Titularidad de la propiedad: Deberá señalarse a quién pertenece la propiedad del inmueble.

04.5. Informe de Evaluación del Edificio: Deberán indicarse el nº de inscripción del Informe de Evaluación del Edificio, o bien la fecha de solicitud y el nº de registro de entrada del mismo.

05. Datos de la actuación: Se referirán a la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención.

Se indicará si se trata de una obra por ejecutar, en ejecución o una obra ya terminada.

05.1. Tipo de actuación o actuaciones: Se seleccionará el/los programa/s a los que se vaya a acoger la actuación que se pretende ejecutar en el edificio, incluyendo una breve descripción de cada una de ellas. En el caso de las actuaciones para la mejora energética y sostenibilidad en viviendas se deberá indicar la demanda de energía antes de la ejecución de las obras (expresado en kwh/m2), y la demanda final prevista tras la actuación (también en kwh/m2) calculando la reducción de la demanda prevista y el porcentaje previsto de ahorro que supone la realización de las obras. Siempre deberá cumplimentarse el dato de la inversión subvencionable total del programa o programas seleccionados.

05.2. Fechas de la actuación o actuaciones: Se indicarán las fechas de inicio de obra y de final de obra, o las previstas en su caso.

06 y 07. Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes de la ayuda (en el supuesto de que cumpla los requisitos y exista crédito disponible). Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

08.1. Declaraciones responsables: Debe indicar si declara o no responsablemente las manifestaciones incluidas en este apartado.

08.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado, debe indicar si autoriza o no a la Administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta Administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

08. 3. Documentación aportada:

Debe señalar la documentación del listado (del solicitante, del inmueble y de la actuación) que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Pago de las Tasas: (En caso de NO autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla La Mancha)

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Fomento**

Dirección General de

Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento

030598

Código SIACI

SL2N

Nº. Exp. **2º paso: realizar el pago**

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web <http://www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo>

* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

ANEXO II SOLICITANTE ADICIONAL

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de en viviendas

Este Anexo se cumplimentará en el supuesto de que existan varias personas físicas propietarias o arrendatarias del edificio o vivienda sobre el que se va a actuar y para el que se solicitan las ayudas. (Tanto con Anexo I como con Anexo VIII)
Podrán añadirse tantos solicitantes adicionales como sea necesario.

A 01 Datos de la persona solicitante

Tipo de documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT

En calidad de :

Propietario Arrendatario

N. Documento*

Nombre*

1º Apellido*

2º Apellido

Vivienda que ocupa

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ Nº. *₃ Escalera. *₄ Piso *₅ Puerta *₆

Complemento *₇ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)

Nombre de la promoción *₈

Municipio *₉

Código Postal *₁₀

Provincia *₁₁

A 02 Acreditación de los requisitos

A. 02. 1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Declaración sobre otras subvenciones

- Se han solicitado para la misma actuación otras ayudas compatibles y se encuentran pendientes de resolución. *(En caso de obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá comunicarlo en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento)*
- Se han percibido ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Importe total de la ayuda*
	€
	€
	€
	€

- No ha sido beneficiario de ayudas de la anterior convocatoria del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por el mismo concepto.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

A. 02. 2 Autorizaciones

Se marcarán estas casillas si **NO** se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015)

- Los acreditativos de identidad.
- La información catastral del inmueble.
- La información relativa al inmueble en el Registro de la Propiedad.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Estatal, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Autónoma de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior *(Que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación

Dato o Documento*	Fecha presentación*	Unidad administrativa*	Consejería*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A. 02. 3 Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

a) Documentación referida al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria tanto Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.

b) Documentación relativa al inmueble

- Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles, certificado del Registro de la Propiedad del inmueble, en caso de no autorizar la consulta en el apartado
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta en el apartado anterior.
- Contrato de alquiler vigente si el solicitante es arrendatario de la vivienda.

Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no autorizar o no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa correspondiente por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58€ por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

La persona abajo firmante declara conocer que en caso de falsedad en los datos y/o documentaciones aportadas u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida del procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso se pondrá en conocimiento de Ministerio Fiscal por si pudiera ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp. [REDACTED]

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda.
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En [REDACTED]

, a [REDACTED]

de [REDACTED]

de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]

Códigos DIR3:

ALBACETE A08013671

CIUDAD REAL A08013672

CUENCA A08013673

GUADALAJARA A08013674

TOLEDO A08013675



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

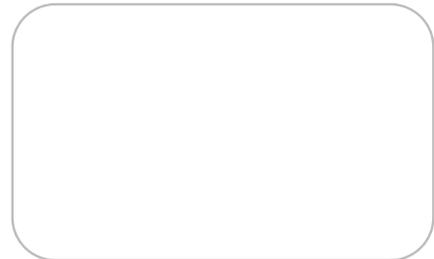
<p>Pago de las Tasas: (En caso de NO autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla La Mancha)</p>
<p><u>1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (http://tributos.jccm.es) Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad. En el apartado <i>Datos de solicitud (C)</i>, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario. <p>Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.</p>
<p><u>2º paso: realizar el pago</u></p> <p>El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario http://tributos.jccm.es). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la <i>Plataforma de Pago y Presentación</i> del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación. <p>También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.</p>
<p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.</p>
<p>Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p>
<p>Más Información:</p> <p>* en la página web http://www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo</p> <p>* en el teléfono <u>012</u> con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,</p>



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N



Nº. Exp.

Anexo III

Modelo de autorización y declaración responsable de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años no solicitantes de ayudas.

(PRESENTAR EN EL CASO DE SOLICITAR LA AYUDA COMPLEMENTARIA POR INGRESOS INFERIORES A 3 IPREM)

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de en viviendas.

Las personas que a continuación se relacionan (todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad y menores emancipados) autorizan a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a comprobar y verificar la información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.

Los miembros que no suscriban la presente autorización deberán aportar justificación de sus ingresos.

<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Firma</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda.
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable y según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En , a de de

Fdo.:



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp. [REDACTED]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]

ALBACETE A08013671
CIUDAD REAL A08013672
CUENCA A08013673
GUADALAJARA A08013674
TOLEDO A08013675

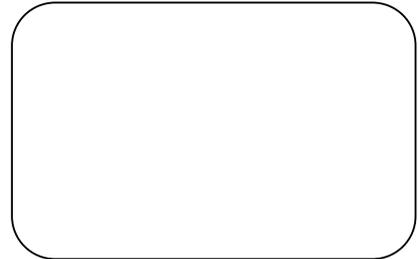


Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 ML2O

Nº. Exp.



Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo IV. Comunicación de cambio de condiciones en la Rehabilitación Edificatoria

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de en viviendas.

Trámite a iniciar	<input checked="" type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	ML2O	030598	Comunicación de Modificación de Actuaciones de la Ayuda a la Rehabilitación edificatoria

01 Solicitante

Tipo de Documento NIF NIE Pasaporte o VAT N.º de Documento Tipo de Persona Física Jurídica Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Nombre o Razón social

1º Apellido (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido

Domicilio

Población CP Provincia

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

En calidad de:
 Propietario Arrendatario

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento NIF NIE Pasaporte N.º de Documento

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Domicilio

Población CP Provincia

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
ML20

Nº. Exp.

03 MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (únicamente las personas físicas podrán elegir esta opción)

Notificación electrónica (*Si es persona física puede elegir entre las dos opciones. No debe olvidar comprobar que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. Para los obligados a la presentación de la solicitud por vía telemática, todos los trámites se notificarán únicamente de forma electrónica y para ellos, en el momento de la solicitud el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha*)

04 Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda

Expediente relacionado nº.

Modificaciones (*exponer brevemente*)

05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

05.2 Documentación aportada

(No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Documentación referida a las modificaciones de las actuaciones objeto de la ayuda

- Justificación de la necesidad de la modificación.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras modificadas (proyecto de ejecución o memoria valorada), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la modificación de la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.
- Presupuesto modificado de la actuación, desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad, indicando expresamente las partidas que se modifican, las que se anulan y las que se incorporan.
- Licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Justificación de la solicitud de licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Informe suscrito por técnico competente describiendo las modificaciones que pretenden realizar y las mejoras que suponen.
- Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes, indicando expresamente la diferencia con los

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
ML20

Nº. Exp. [REDACTED]

honorarios originales.

- Documentación acreditativa de los gastos derivados de la nueva tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- En el caso de ayudas a la línea A, (Edificios de tipología residencial colectiva), relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación original y modificada, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda.
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En [REDACTED]

, a [REDACTED]

de [REDACTED]

de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]

Códigos DIR3:

ALBACETE A08013671

CIUDAD REAL A08013672

CUENCA A08013673

GUADALAJARA A08013674

TOLEDO A08013675

**Castilla-La Mancha****Consejería de Fomento**
Dirección General de
Vivienda y UrbanismoNº Procedimiento
030598Código SIACI
ML20Nº. Exp. **Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

04. Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda: Se deberá indicar el nº de expediente, que aparece en la resolución de concesión de la ayuda así como una breve descripción de las modificaciones a realizar.

05. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

05.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

05.2. Documentación aportada:

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono [012](tel:012) con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 PL2P

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo V. Solicitud de Abono de la Ayuda a la Rehabilitación Edificatoria

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de en viviendas.

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
<input checked="" type="checkbox"/>	PL2P	030598	Solicitud de abono de la ayuda a la Rehabilitación edificatoria

01 Solicitante

Tipo de Documento* N.º de Documento* Tipo de Persona*

NIF NIE Pasaporte o VAT Física Jurídica Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Nombre o Razón social*

1º Apellido (obligatorio para personas físicas)* 2º Apellido

Domicilio*

Provincia* CP* Población*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*

En calidad de : Propietario empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias
 Arrendatario edificios empresas de servicios energéticos (exclusivamente para el Programa 1)

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT N. Documento*

Nombre* 1º Apellido* 2º Apellido

Domicilio*

Población* C.P.* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
PL2P

Nº. Exp.

03 Medio por el que desea recibir la notificación*

- Correo Postal. (únicamente las personas físicas podrán elegir esta opción)
- Notificación electrónica. *(Si es persona física puede elegir entre las dos opciones. No debe olvidar comprobar que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. Para los obligados a la presentación de la solicitud por vía telemática, todos los trámites se notificarán únicamente de forma electrónica y para ellos, en el momento de la solicitud el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha)*

04 Solicitud de abono de la ayuda

SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud en el expediente nº. , y se proceda:

- al abono de la ayuda concedida .

05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

05.2 Documentación aportada

Documentación justificativa del pago anticipado

- Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, en caso de no haberse aportado con anterioridad.
- Certificación del inicio de las obras

Documentación justificativa del abono

- Facturas y justificación del pago de las obras realizadas. (Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 600€, con un máximo de 3.000 euros por expediente)
- Facturas y justificación del pago de los honorarios de los técnicos intervinientes. (Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 600€, con un máximo de 3.000 euros por expediente)
- Justificación del pago de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- Certificado Final de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de finalización de las obras, en su caso.
- Fotografías del estado del inmueble tras la realización de las obras.
- Justificación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética tras la ejecución de la actuación de rehabilitación, en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.
- Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en su caso.
- Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, en caso de no haberse aportado con anterioridad.
- Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para

**Castilla-La Mancha****Consejería de Fomento**Dirección General de
Vivienda y UrbanismoNº Procedimiento
030598Código SIACI
PL2P

Nº. Exp. [REDACTED]

contrato menor, esto es 40.000 euros.

- Fotografía del cartel de obra donde se aprecie adecuadamente su situación con respecto al conjunto de la actuación en los casos que proceda

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda.
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]ALBACETE A08013671
CIUDAD REAL A08013672
CUENCA A08013673
GUADALAJARA A08013674
TOLEDO A08013675



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
PL2P

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

04. Solicitud de abono de la ayuda: Se marcará si se solicita el pago de la ayuda o el anticipo de la misma

05. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

05.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

05. 2. Documentación aportada:

La justificación de los pagos se hará conforme a la Orden de 07 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono [012](tel:012) con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

ANEXO VI

Nº. Exp.	
----------	--

ANEXO VI

Acuerdo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de en viviendas.

La Comunidad de Propietarios / Agrupación Comunidades de Propietarios de la c/ _____, nº _____, en la reunión celebrada con fecha _____, en _____, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos conforme a la legislación vigente de Propiedad Horizontal:

1. Realizar las obras de Rehabilitación en el edificio sito en _____ consistentes en: _____
 _____, conforme al proyecto de ejecución o memoria técnica elaborada por el técnico: _____.
2. Solicitar presupuesto a las siguientes empresas (mínimo 3 si el gasto subvencionable excede de 50.000€.):
 - a. _____
 - b. _____
 - c. _____

De las cuales se acordó que fuera adjudicatario la empresa:

3. Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las ayudas a las que tuvieren derecho por la ejecución de las obras referidas.
4. Designar por Acuerdo de Junta como representante de la comunidad de propietarios para todo lo relacionado con la solicitud y tramitación de las ayudas a la JCCM a D/Dª.

5. Constituir una cuenta corriente específicamente para la rehabilitación, siendo el/los titular/es de la misma _____

 cuyo uso sea el pago de las facturas de las obras de la rehabilitación y el ingreso de la subvención, conforme al apartado 06 de la solicitud referido a datos bancarios.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

ANEXO VI

Nº. Exp.	
----------	--

6. Declaración veraz por parte de los miembros de la comunidad, conforme a la relación anexa de datos sobre fincas y miembros de la comunidad de propietarios que participan en los costes de la actuación de rehabilitación edificatoria.

El secretario / La secretaria

Vº. Bº.: El presidente / La presidenta

Nombre y apellidos: _____

Nombre y apellidos: _____

Declaración responsable

Declaración responsable por la que el representante de la comunidad de Propietarios del Edificio, D/Dª _____ manifiesta bajo su responsabilidad que los interesados a los que representa que constan en la relación adjunta al acta de comunidad, cumplen con los requisitos establecidos para el reconocimiento de la subvención citados en la normativa, disponen y aportan la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, asumiendo los compromisos de ejecución en la parte que les corresponde por su cuota de participación en el coste de las obras.

En _____, a _____ de _____ de 201 _____

Fdo.: El Representante

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN
 Código DIR 3:
 ALBACETE A08013671
 CIUDAD REAL A08013672
 CUENCA A08013673
 GUADALAJARA A08013674
 TOLEDO A08013675



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

ANEXO VII

Relación anexa de datos sobre fincas y miembros de la comunidad de propietarios que participan en los costes de la actuación de rehabilitación edificatoria.

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de en viviendas.

Se adjunta listado con los datos indicados a continuación:

Table with 13 columns: DATOS IDENTIFICATIVOS DE FINCAS (que participan en los costes de la actuación), DATOS DE SUPERFICIES (incluidas en proyecto o memoria técnica), DATOS DE COMUNEROS QUE ACTUAN COMO PROMOTORES DE LA ACTUACIÓN, and DATOS DE OCUPACIÓN (solo para viviendas, acreditado con certificados de empadronamiento o convivencia). Rows include individual property data and a 'TOTALES' row.

Se relacionarán todos los propietarios o comuneros que actúen con participación en los costes de la actuación, expresando en su caso el porcentaje de copropiedad y/o autorización de otros propietarios en favor de la/s persona/s que actúe/n como comunera/s. Se ordenarán por viviendas, locales, garajes y trasteros que constituyan finca registral independiente.

- (1) Las cuotas deben de sumar el 100 %
(2) Se obtendrán del proyecto o memoria técnica con suscripción del técnico competente art. 13 B 4º a) de la Orden 01/04/2015
(3) Se consideran otros motivos cuando el miembro de la comunidad incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o no esté al corriente del pago de sus obligaciones con la comunidad.

En [] , a [] de [] de []

Fdo.:

Dirigido a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de []



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

ANEXO VIII

Solicitud de ayuda complementaria o específica

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de en viviendas.

**Este Anexo se cumplimentará para cada vivienda que solicite ayudas complementarias o específicas.
 Se deberá presentar una vez obtenido nº de registro de entrada del Anexo I, dentro del plazo establecido.
 Se deberá adjuntar el Anexo III cumplimentado, en pdf, si se solicita la ayuda complementaria por ingresos inferiores a 3 IPREM.**

A.-Solicitud Ayuda Principal

Nº de Expediente (si dispone de él)

Fecha de solicitud*

Nº de entrada de en Registro*

B.- Solicitud Ayuda complementaria o Especifica

- Unidad de convivencia residente y solicitante con ingresos menores a 3 veces IPREM
- Jóvenes menores de 35 años en actuación realizada en municipios de menos de 5000 habitantes.
- Unidad de convivencia en la que reside una persona mayor de 65 años.
- Unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros presenta una discapacidad
- Unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros presenta parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 (i)
- Unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros presenta discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100 (ii)

01 Datos de la persona solicitante*

Persona Física

Tipo de Documento*

NIF NIE Pasaporte o VAT

N. Documento*

Nombre *

1º Apellido

2º Apellido

Teléfono

Teléfono móvil*

Correo electrónico

Si la ayuda complementaria es solicitada por más personas de la unidad de convivencia, rellene tantos Anexos II como sea necesario.

Domicilio*

Población*

C.P.*

Provincia*

En calidad de* : Propietario Arrendatario

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento*: <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT			N. Documento* <input type="text"/>		
Nombre*		1º Apellido*		2º Apellido	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio*					
<input type="text"/>					
Población*		C.P.*		Provincia*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono		Teléfono móvil*		Correo electrónico*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

03 Medio por el que desea recibir la notificación*

- Correo Postal. (únicamente las personas físicas podrán elegir esta opción)
- Notificación electrónica. *(Si es persona física puede elegir entre las dos opciones. No debe olvidar comprobar que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. Para los obligados a la presentación de la solicitud por vía telemática, todos los trámites se notificarán únicamente de forma electrónica y para ellos, en el momento de la solicitud el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha)*

04 Datos de la vivienda

04.1 Identificación*

Referencia catastral (20 dígitos)*

Datos Registrales:

Registro	Número	Tomo	Folio	Finca
<input type="text"/>				

04.2 Ubicación*

Vía*	Nombre de la vía*	Nº	Bloque	Portal	Planta-Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro comercial)				Cód. Postal *	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
Municipio*					Provincia*
<input type="text"/>					<input type="text"/>



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

05 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria *				Dirección *			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta*							
<input type="text"/>							
Nº de cuenta IBAN* <small>Para cuentas españolas</small>	Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	
	E S	<input type="text"/>					

06 Datos bancarios (Cuando puedan existir cuentas extranjeras)

Nombre de la entidad bancaria *				Dirección *			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta*							
<input type="text"/>							
<small>Para cuentas de cualquier país (incluido España)</small>	Pais	C.C.	Cuenta				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		

07 Acreditación de los requisitos

07.1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
 - Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
 - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
 - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Declaración sobre otras subvenciones

- Se han solicitado para la misma actuación otras ayudas compatibles y se encuentran pendientes de resolución. (En caso de obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá comunicarlo en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento)



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

Se han percibido ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Importe total de la ayuda*
	€
	€
	€
	€

- No ha sido beneficiario de ayudas de la anterior convocatoria del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por el mismo concepto.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

07.2 Autorizaciones

Se marcarán estas casillas si **NO** se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015)

- Los acreditativos de identidad.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Estatal, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Autónoma de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior (*Que conlleva el pago de la tasa correspondiente*)
- La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Las circunstancias relativas a la discapacidad.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación

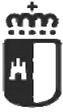
Dato o Documento*	Fecha presentación*	Unidad administrativa*	Consejería*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

07.3 Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

a) Documentación referida al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp.

- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas solicitantes.
- Certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo que identifique a todas las personas que residen en la vivienda.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria tanto Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Acreditación de discapacidad en caso de no autorizar la consulta de datos.
- Anexo III en el caso de solicitar la ayuda complementaria por tener la unidad de convivencia ingresos inferiores a 3 IPREM, suscrito por todas las personas mayores de edad y menores emancipados que residen en la vivienda, y en caso de no aportar dicho Anexo III, justificación de los ingresos percibidos por todos ellos.

b) Documentación relativa al inmueble

- Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles, certificado del Registro de la Propiedad del inmueble, en caso de no autorizar la consulta.
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta.
- Contrato de alquiler vigente si el solicitante es arrendatario de la vivienda.

Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no autorizar o no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa correspondiente por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58€ por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda.
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030598

Código SIACI
 SL2N

Nº. Exp. [REDACTED]

Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED]
 Código DIR 3: [REDACTED]
 ALBACETE A08013671
 CIUDAD REAL A08013672
 CUENCA A08013673
 GUADALAJARA A08013674
 TOLEDO A08013675

Pago de las Tasas: (En caso de NO autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla La Mancha)

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Fomento**
Dirección General de
Vivienda y UrbanismoNº Procedimiento
030598Código SIACI
SL2NNº. Exp. **Más Información:*** en la página web <http://www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo>* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,**Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares:

- A. Se deberá indicar el nº de Expediente de la solicitud de Ayuda Principal del edificio, o en su defecto el nº y fecha del Registro de entrada.
- B. Se deberá marcar la circunstancia en que se encuentra el solicitante para solicitar la correspondiente ayuda complementaria o específica.

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: Solamente podrán optar por la notificación postal las personas físicas.

04. Datos de la vivienda para la que se solicita ayuda complementaria o específica.

04.1. Identificación: Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa (20 dígitos), así como los datos registrales del inmueble si se poseen.

04.2. Ubicación: Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, planta, puerta. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. También se deberán rellenar los campos código postal, población y provincia.

05 y 06. Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes de la ayuda (en el supuesto de que cumpla los requisitos y exista crédito disponible). Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

07. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

07.1. Declaraciones responsables: Debe indicar si declara o no responsablemente las manifestaciones incluidas en este apartado.

07.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado, debe indicar si autoriza o no a la Administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta Administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

07.3. Documentación aportada:

Debe señalar la documentación del listado (del solicitante, del inmueble y de la actuación) que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Se debe Adjuntar el **Anexo III** cumplimentado y en pdf en caso de solicitar ayuda complementaria por ingresos inferiores a 3 IPREM.

En el caso de haber más de un solicitante de la ayuda, se deberá cumplimentar el **Anexo II**, y proceder a su impresión y firmado, para adjuntarlo a la solicitud como un documento más en pdf.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA.

ANEXO A

CARTEL DE OBRA

Características:

El tamaño de las placas de obra vertical será de 950 x 1900 mm. y sus especificaciones técnicas serán las siguientes:

Cartel realizado en chapa de primera calidad de 1,5 mm. con pestañas de 25 mm. en todo su perímetro, soldadas en sus esquinas y debidamente caladas o perforadas para su montaje mediante el sistema convencional de abrazaderas y tornillería de M8.

La chapa será tratada en cubas de tricloroetano para su limpieza y desengrase antes de pasar al proceso de pintura. Éste se realizará en dos capas (imprimación y esmalte blanco), en cabinas y mediante pistolas de aire comprimido, pasando posteriormente por horno a 170° C para la polimerización de los esmaltes.

La rotulación se hará por medio de serigrafía con pantallas convencionales manteniendo las proporciones indicadas.

Todo el conjunto se monta sobre dos soportes de sección 80 x 40, 2 y 4 m. de longitud galvanizados en caliente y con abrazaderas, tornillería M8 x 15 y 55 equipadas de tuercas y abrazaderas, o bien directamente fijado al paramento.

Las tintas a utilizar serán azul PANTONE 280 C y gris PANTONE COOL GRAY 11 C.

El LOGOTIPO de la JCCM y del estado siempre debe ir en las proporciones y ubicación que se detallan en el siguiente subapartado.

La tipografía a usar es la detallada en los apartados 5.2 y 5.3 de este manual de identidad corporativa; esto es, Arial, Arial Bold, Arial Black y Arial Narrow.

El cuerpo de letra irá en función de la información que se desee indicar pero sin perder nunca unas mínimas opciones de legibilidad.

El modelo del cartel en formato editable se facilitará en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento

Diseño:

PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

Programa de Ayudas a la Rehabilitación

Expte: REHI-CM-CR-2017-00000
Inversión: 100.000,00€

Gobierno de CASTILLA-LA MANCHA	 Castilla-La Mancha
 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE FOMENTO